



**Personería
Pereira**

Defendemos sus Derechos

Al contestar favor citar
Oficio 1-20-00-63-01

10552

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 53862-2015

Fecha: 28/09/2015-15:12:46

Recibido por: NELSON HINCAPIE HERRERA

Destino: Secretaría de Educación

Anexos: ANEXO 13 FOLIOS UN CD

Pereira, 28 SEP 2015

Doctora

GRACIELA DIEZ ARIAS

Directora Operativa Jurídica SEM

Ciudad

De conformidad con lo ordenado por este Despacho, mediante **AUTO** de fecha 28 de septiembre de 2015, me permito remitir la queja allegada a esta Personería Municipal por la Procuraduría Provincial de Pereira, en contra del señor JORGE ISAAC LOPEZ en su calidad de docente adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, al parecer por participar abiertamente en política, utilizando a los alumnos para que le ayuden en su campaña.

Respetuosamente,

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ BETANCUR

Personera Delegada para la

Vigilancia Administrativa y Contratación Estatal

Proyecto: Lina María Grajales Salazar.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa El Lago P. 3

Teléfonos. 3248295 - 3248257 / Fax. 3248255

Sito web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriape



DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACION ESTATAL

IMPLICADO : JORGE ISAAC LOPEZ LOPEZ
ENTIDAD : INSTITUCION EDUCATIVA MATECAÑA
QUEJOSO : JORGE A. ROBLEDO ZAPATA
FECHA HECHOS : VIGENCIA 2015
FECHA QUEJA : AGOSTO 26 DE 2015
ASUNTO : REMISION POR COMPETENCIA A LA DIRECCION
OPERATIVA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL

Pereira, 30 SEP 2015

Por auto del 31 de agosto de 2015, la Procuraduría Provincial de Pereira remite por competencia a esta Delegada, la queja radicada en ese ente de control bajo el N° 1161-15, con radicado de recibido por esta Personería Municipal bajo el N° 9704 y 9738 del 08 de septiembre de 2015, presentada por el señor JORGE A. ROBLEDO ZAPATA, por medio de la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades cometidas por el docente JORGE ISAAC LOPEZ LOPEZ, al parecer por participar abiertamente en política, utilizando a los alumnos para que le ayuden en su campaña.

CONSIDERACIONES

Disponen los artículos 2 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) lo siguiente:

Artículo 2º. Titularidad de la acción disciplinaria. "Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias" (Negrillas y subrayadas fuera del texto)

Reporte (11)

Lina SEM

Pereira 20 de agosto de 2015

Doctor
OSCAR GUERRERO
Procurador Provincial
Pereira

PERSONERIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACIÓN
08 SEP 2015
RADICADO 09704
FOLIOS: 4F + LCD.
Radicador
Eliza 2:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MINISTERIO DE JUSTICIA
PEREIRA

2618-115

M. J. J. J.

8:50 AM
ANEXOS 2
LCD

1164

Ref. Queja por participación en política de docente municipal.

Yo, JORGE A. ROBLEDO ZAPATA, mayor y domiciliado en esta ciudad quiero poner en su conocimiento una situación que me parece amerita una investigación y ojala una sanción que debe servir de ejemplo a todos los empleados públicos que devengando un salario producto de nuestros impuestos, se dedican a otras cosas para su lucro personal y descuidan aquello que juraron cumplir cuando se posesionaron.

Me refiero al señor JORGE ISACC LOPEZ LOPEZ quien es docente del municipio de Pereira, en la Institución Educativa Matecaña.

Este señor participa abiertamente en política y para ello utiliza a los alumnos para que le ayuden en su campaña.

Desde el año pasado es presidente del comité de base Orlando Fals Borda del Polo Risaralda. En el mes de abril de este año se celebraron elecciones para delegados al IV Congreso del PGLO, consultas de partidos. El mencionado señor hizo campaña y le correspondió en el tarjetón la Lista 1 y para ello pidió apoyo a sus alumnos, es necesario decir que quedó como delegado, asistió al Congreso del Polo y eso le dio el derecho a ser parte del Comité Ejecutivo del Polo en Risaralda, es decir, es directivo del Polo en este departamento.

Como si esto no fuera poco actualmente está inscrito como candidato al Concejo Municipal de Pereira y le correspondió el número 9 en la lista del Polo.

Además es el coordinador de la campaña de la candidata del Polo a la Gobernación.

Señor Procurador, a este señor se le está pagando su salario para que haga campaña? Es esa la educación que el Municipio de Pereira se comprometió a darle a mis hijos?

Como pruebas aporfo copia de la convocatoria que el mencionado señor hizo en el mes e abril para su campaña como delegado, igualmente copia de declaración en la que se identifica como presidente del "fals borda", copia de su tarjeta de campaña al Concejo

9





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de septiembre de 2015	Número de radicado:	53862
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-09-28 15:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ ANGELA GONZALEZ BETANCUR		
Descripción o asunto:	QUEJA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	ANEXO 13 FOLIOS UN CD
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

